

**RESOLUCIÓN No. 6086**

**07 SEP 2023**

*Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE  
DE LLERAS**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, decidir en derecho y revisar en su integridad el escrito de sustentación del recurso de reposición, interpuesto por la señora MARCELA CORREAL PEÑA, representante legal de la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, en contra de resuelto en la Resolución No. 5251 de fecha 26 de junio de 2023.

**1. ANTECEDENTES**

La persona jurídica **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la dirección Regional San Andrés, mediante Resolución No. 0188 del 06 de julio de 2011.

La Representante Legal de la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, mediante comunicación radicado OAC Online 1133 de fecha 04 de noviembre de 2022, solicita licencia de funcionamiento inicial para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Agotado el trámite establecido en la normativa y procedimiento interno que reglamentan los aspectos relacionados con el otorgamiento de licencias de funcionamiento inicial, la entidad no subsanó la totalidad de los requisitos faltantes e indicados en el marco de las retroalimentaciones y como consecuencia, los profesionales designados para efectuar la verificación emitieron los correspondientes conceptos, en los siguientes términos:

mediante concepto de fecha 12 de abril de 2023, el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del **componente legal** señaló:

Página 1 de 29



RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Item	Detalle	Observaciones	No cumple
2.1	<b>Compromisos Fiscales</b>		
2.1.1	Declaración de Renta y/o de Ingresos y patrimonio junto con formulario de pago	La entidad aporta copia del formulario de la declaración de renta del año 2021, pero no adjunta el soporte de pago.	X
2.1.3	Declaración de retención en la fuente del año anterior y de los periodos correspondientes al año en curso junto con formulario de pago. En caso de que no se hayan realizado operaciones sujetas, remitir certificado suscrito por el contador o el revisor fiscal indicando la normatividad.	La entidad aportó certificación suscrita por el contador indicando que "La Asociación no efectúa retenciones en la fuente en el año 2022 y 2023". Faltó agregar en la certificación el fundamento legal según el Estatuto Tributario e indicar los periodos en los que no tuvo la obligación.	X
2.1.5	Declaración bimestral o anual del Impuesto de Industria y Comercio junto con el soporte de pago. En el caso de no estar sujeto, presentar certificación suscrita por el contador y revisor fiscal (si aplica) indicando la normatividad correspondiente al municipio donde se va a prestar los servicios.	La entidad aportó certificación suscrita por contador indicando que "La Asociación cuenta con un establecimiento de comercio adscrito a la Cámara de Comercio y este impuesto solo lo cancelan las personas naturales o jurídicas que poseen establecimientos de Comercio". El Impuesto de Industria y Comercio se genera por la realización de actividades industriales de forma directa o indirecta, comerciales o de servicios, que se desarrollan de manera permanente u ocasional. Lo cual no tiene nada que ver si cuenta o no con establecimiento de comercio ya que es por la actividad que desarrolla. En caso de que la Asociación no sea sujeto del impuesto de ICA no aportó certificación suscrita por representante revisor fiscal y contador especificando la normatividad correspondiente al municipio donde se va a prestar el servicio, según la solicitud inicial de licencia de funcionamiento es en San Andrés.	X
2.1.7	Presentar copia de RUT	La entidad aporta copia del RUT completo, sin embargo, debe actualizar el cargo del contador público. Adjunta certificación suscrita por contador indicando que no tiene dependencia laboral con la Asociación, independientemente de tener relación laboral o no, debe actualizar la información retirando el anterior contador y dejando el espacio en blanco.	X

Página 3 de 29

**RESOLUCIÓN No. 6086**

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

	2.2.5	La entidad debe presentar el presupuesto general institucional vigente junto con el acta de aprobación.	<p>La entidad aporta el presupuesto del 2023 junto con el acta de aprobación, sin embargo, se realizan las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El presupuesto debe ser general institucional no solamente por el o los contratos del ICBF</li> <li>• El presupuesto debe contener no solo el presupuesto de los probables ingresos que la entidad va a tener con el ICBF, sino todos los que pueda percibir la entidad por cualquier concepto para el cumplimiento de su objeto social y garantizar la prestación del servicio.</li> </ul>	X
2.3		<b>Certificación a través de revisor fiscal (si aplica) o auditor externo, y documentos soporte</b>		
2.3		<p>Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si aplica) o Auditor Externo de que trata el parágrafo del art. 16 de la Resolución 3899 de 2010. Se debe aportar diploma, tarjeta profesional, cédula de Ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente del contador público que suscriba esta certificación. Acta de elección y carta de aceptación del cargo.</p> <p>a. Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF.</p> <p>b. Que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables.</p> <p>c. Que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno</p> <p>d. Que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.</p>	<p>La certificación debe contener expresamente los numerales no solamente las letras a,b,c,d.</p>	X
2.4		<b>Información Financiera</b>		
		<p>Estados Financieros de la última vigencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conjunto completo de Estados Financieros comparativos junto con el acta de aprobación</li> <li>• Certificación a los Estados Financieros</li> <li>• Revelaciones a los Estados Financieros</li> <li>• Dictamen de los Estados Financieros (si aplica)</li> <li>• Balance de Comprobación</li> </ul>		X

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Lineamiento Técnico Para La Implementación Del Modelo De Atención, Dirigido A Los Niños, Las Niñas, Y Los Adolescentes En Las Modalidades De Restablecimiento De Derechos - Versión 1.**

**Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de las situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes. Versión 6.**

**Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual V1.**

En la revisión del documento PIyC, se verificó el cumplimiento de los cinco (5) componentes, así:

Contenido

- 3.1.1. Oficio de aprobación vigente (en caso de que actualmente se esté operando algún servicio o modalidad del ICBF por parte de la entidad en la misma infraestructura.)
- 3.1.2. Portada
- 3.1.3. Propuesta de Implementación
- 3.1.4. Propuesta de cualificación
- 3.1.5. Evidencias o Fuentes de verificación.

**GENERALIDADES.**

- Es importante que el documento Word este ordenado en modo y forma para lograr ajustar y manejar el documento para lectura y anotaciones en el mismo, ya que el documento presentado es traslado de pdf se pierde en forma la estructura de este lo que dificulta su revisión
- Se debe incluir todas aquellas acciones diferenciales de acuerdo con el anexo antes señalado.
- Se deben remitir todos los formatos y anexos formatos, guías, pacto de convivencia, etc) que no hagan parte del ICBF para su verificación y aprobación

**3.1.1. OFICIO DE APROBACIÓN VIGENTE:**

**3.1.2. PORTADA: Ajustar**

En verificación profunda y consulta realizada se establece que el municipio es Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina. (ajustar)

**3.1.3. PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN**

**3.1.3.1. Matriz:**

- Se reitera que: Para evitar ambigüedades se deben reemplazar los conceptos, por ejemplo, de terapia, ya que se pueden confundir con acciones de competencia de las entidades de salud tal como lo menciona el anexo 1:

Página 7 de 29

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

acordado con la familia y/o red vincular, de acuerdo con el tiempo de disponibilidad de ellos y de las niñas, los niños y los adolescentes."

Por lo anterior es necesario presentar en el documento el cronograma que señale los tiempos de atención por profesional (talento humano en el perfil de psicología) en correlación a las áreas de atención (teniendo en cuenta que por profesional son 36 cupos mensuales, los cuales deben ser atendidos 1 vez por semana para sumar 4 atenciones al mes). En este sentido se debe presentar el cronograma por una sola semana (el cual se repite durante todo el mes) que muestre el tiempo de dedicación del profesional de psicología para atender 36 cupos semanales (teniendo presente que eso se traducirá a que cada semana del mes se atenderá una vez, lo que suma 4 intervenciones mensuales)

De acuerdo con lo anterior la tabla de talento humano establece que cada profesional en psicología atenderá a 36 beneficiarios, en este sentido el número de cupos otorgados es múltiplo de 36 de acuerdo a los profesionales aprobados y concadenado con el número de áreas de atención tener presente se debe garantizar que esta área sea exclusiva para la modalidad durante el horario señalado, ya que se debe garantizar que esta área cumpla con la atención para 36 cupos por profesional.

#### GENERALIDADES:

- Tener presente lo siguiente dentro de los procesos de atención:

"Realizar valoración inicial en la cual debe tener en cuenta la valoración y/o entrevista realizada por el equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa competente o de la defensoría de familia adscrita al CAIVAS, las cuales deben ser solicitadas a estas autoridades cuando no sean allegadas. En ningún caso el profesional debe entrevistar a la niña, el niño o el adolescente sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes, ya que hacerlo implicaría una acción con daño y por ende generaría revictimización." (pg. 87, Manual Operativo Modalidades Y Servicio Para La Atención De Las Niñas, Los Niños Y Los Adolescentes, Con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos - Versión V2)

- No se deben usar las siglas "NNA", por cuanto bajo sentencia de ley las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son sujetos de derechos y se debe enmarcar su mención en forma completa (sin abreviatura).
- Verificar que al realizar el paso de PDF a Word no se pierda la forma en el documento (saltos de espacios, párrafos y líneas)

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con el "Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de Atención, dirigido a Niños, Niñas y Adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, Versión 1. Aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Versión 2. Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021". Vigentes se concluye que la entidad **NO CUMPLE** con los requisitos

Página 9 de 29

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

4	Psicólogo	TC X 36 cupos	Kelly Johanna Garcia Quiroz				No Cumple. Los documentos no son legibles. Adjuntar certificación de experiencia profesional.
5	Psicólogo	TC X 36 cupos	Shana Taylor Bush				No Cumple. Los documentos no son legibles. Adjuntar certificación de experiencia profesional.

<sup>102</sup> La modalidad se desarrolla con profesionales en psicología, con especialización en cualquier área de la psicología que se relacione con la atención a población con problemáticas que generen vulneración de derechos. La especialización puede ser homologada por una experiencia profesional igual o mayor a dos (2) años de atención a niños, niñas y adolescentes

**4.2. Manual de Funciones. No Cumple.**

- Dejar las funciones en un solo documento denominado **Manual de Funciones**.
- No incluir palabras como: pacientes, jóvenes referirse a niños, niñas y adolescentes.
- Ajustar no son atenciones terapéuticas estas acciones corresponden a las entidades de salud.
- La atención del servicio apoyo psicológico especializado es una intervención de restablecimiento de derechos.
- Cambiar código del menor por el código de infancia y adolescencia ley 1096/2006.

**4.3. Plan de selección, Inducción, formación y capacitación. No Cumple.**

- Dejar un solo documento denominado **Plan de selección, Inducción, formación y capacitación**
- En proceso de selección ajustar la modalidad y ajustar escritura.

Si el proceso se realiza de manera inadecuada, los esfuerzos anteriores serán desperdiciados ya que es indiscutible la importancia que para una institución tiene el contar con las personas adecuadas, en los puestos precisos. El no conseguir este objetivo supone para la empresa aumentar los costos (en tiempo y dinero) derivados del proceso de selección para cubrir un puesto, si decide repetir el mismo o, lo que es más importante: mantener un desajuste entre la persona y el puesto de trabajo. Y es éste, el costo mayor que se puede tener.

Lo esencial es contar con talento humano de calidad, ya que el activo más importante de la Asociación, está constituido por las personas que las forman.

Teniendo en cuenta lo anterior, se conformará un grupo seleccionador, el cual estará compuesto por la Directora, un profesional del área de la psicología y si es para el programa de Intervención de Apoyo en Apoyo Psicosocial intervendrá la Directora del mismo.

**1. SITUACIÓN ACTUAL**

Como cabría esperar existe un procedimiento para realizar de esta manera

RESOLUCIÓN No. 6386

07 SEP 2023

*Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Av. Colombia No. 12-113, Barrio Sarie Bay, Sector la Playita, Isla de Isla de San Andrés, departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por lo que el trámite de solicitud culminó, con la expedición de la Resolución 5251 de fecha 26 de junio de 2023, mediante la cual se negó la licencia de funcionamiento inicial.

El 28 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizó la notificación electrónica de la Resolución No. 5251 de fecha 26 de junio de 2023, a la Representante legal de la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, haciéndole saber que, contra esta procedía recurso de reposición.

Mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2023, la representante legal de la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, encontrándose dentro del término legal, remitió escrito mediante el cual interpone recurso de reposición, en contra de lo resuelto en la Resolución 5251 de fecha 26 de junio de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

En virtud de lo anterior, se procede a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto.

## 2. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

En las consideraciones del escrito de sustentación, la recurrente manifestó:

*"Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de Interponer Recurso de Reposición para lo cual me permito renviar el oficio remitido GDP 031/2023 del día 14/04/2023 en el cual se envió la documentación solicitada en la segunda retroalimentación, para el trámite de solicitud de la Licencia de Funcionamiento inicial para el Servicio de Atención Psicológica Especializado, dado que recibo la negación de la misma ya que no se subsana la información solicitada, para lo cual me permito realizar la siguiente aclaración:*



RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ITEM	OBSERVACIONES	ITEM	FECHA
Nota	La profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del Componente Administrativo respecto del Talento Humano conceptuó de fecha 30 de marzo de 2023, la segunda retroalimentación la recibió el Operador 21 27 de Marzo 2023 y Remitió la documentación solicitada en 12 de Abril del 2023, razón por la cual no tuvieron en cuenta dicha información y se emitió concepto de negación del Componente.	Revisión 30-03-23	12-04-2023
4.1	Talento Humano. Los documentos no son legible y no se aporta certificación de experiencia profesional.	4.1	12-04-2023
4.2	Manual de funciones	4.2	12-04-2023
4.3	Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación	4.3	12-04-2023
4.4	Listado de Talento Humano	4.4	12-04-2023

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, respetuosamente solicito que se realice su revisión, la cual se envió dentro del tiempo estipulado."

(...)"

### 3. CONSIDERACIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD

Analizados los argumentos expuestos y las pruebas aportadas con en el escrito de sustentación del recurso, se tiene que:

Si bien la entidad emitió respuesta y aportó documentación o información frente a las retroalimentaciones efectuadas durante el trámite que concluyó con la negación de la licencia, de funcionamiento inicial, no se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos, como se demostrara a continuación:

#### Respecto del Componente Legal,

La recurrente manifiesta en su escrito de sustentación, que mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023 se remitió la documentación solicitada en la segunda retroalimentación, así:

SOLICITUD		REMISION	
ITEM	OBSERVACIONES	ITEM	FECHA
	Debe ajustar las cartas de aceptación respecto a la fecha de suscripción de los documentos por cuanto las aportadas indican una fecha anterior al nombramiento realizado el día 11 de febrero del 2023	1.1	12-04-2023
	Debe aportar copia del documento de identidad legible de la persona que ocupa el cargo de revisor Fiscal	1.2	12-04-2023

Página 15 de 29

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

▪ **COMPROMISOS FISCALES:**

- Declaración de Renta y/o de Ingresos y patrimonio junto con formulario de pago (si aplica).

**Cumple.** La entidad aporta copia del formulario de la declaración de renta del año 2021 junto con el soporte de pago.

- Registro Único Tributario RUT completo.

**Cumple.** La entidad aporta copia del RUT completo.

▪ **CERTIFICACIÓN A TRAVÉS DE REVISOR FISCAL (SI APLICA) O AUDITOR EXTERNO, Y DOCUMENTOS SOPORTE:**

- Certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si aplica) o Auditor Externo de que trata el parágrafo del art. 16 de la Resolución 3899 de 2010. Se debe aportar diploma, tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente del contador público que suscriba esta certificación.
- Acta de elección y carta de aceptación del cargo.
- a. Que la persona jurídica cumple con los requisitos financieros exigidos por ICBF.
- b. Que los estados financieros, con sus notas explicativas cumplen con las normas contables.
- c. Que presenta una sólida situación financiera y un sistema efectivo de control financiero interno
- d. Que está basado en las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

**Cumple.** La entidad remite la información solicitada.

▪ **INFORMACIÓN FINANCIERA:**

- Conjunto completo de Estados Financieros comparativos junto con el acta de aprobación

Página 17 de 29

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**que trata este artículo no será obligatoria en los periodos en los cuales no se hayan realizado operaciones sujetas a retención en la fuente.**

En tal sentido, la certificación aportada mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, no menciona la norma que le corresponde, así como tampoco señala los periodos en los cuales, la entidad solicitante no tuvo que presentar la obligación.

- Declaración bimestral o anual del Impuesto de Industria y Comercio junto con el soporte de pago. En el caso de no estar sujeto, presentar certificación suscrita por el contador y revisor fiscal (si aplica) indicando la normatividad correspondiente al municipio donde se va a prestar los servicios.

**No Cumple.** La entidad aportó certificación suscrita por contador en el que se indica lo siguiente:

El suscrito Contador GUILLERMO LEON MORA PEREZ, de la ASOCIACION GOTAS DE PAZ, con NIT 827000741-1, se permite certificar que la Entidad no realiza declaración bimestral o anual del impuesto de Industria y Comercio, ya que no se paga, por no tener un establecimiento de Comercio.

Dado en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

El Impuesto de Industria y Comercio se genera por la realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios que se desarrollan de manera permanente u ocasional en un municipio y se causa cuando se posee o no establecimiento de comercio.

La Asociación Gotas de Paz, al ser persona jurídica constituida debe verificar en la normatividad correspondiente al municipio donde va a prestar el servicio si son sujetos o no del impuesto de Industria y Comercio.

En tal sentido, la certificación aportada no cumple con el requisito por cuanto se omitió la descripción de la norma que lo exonera de la declaración del impuesto en mención.

▪ **CERTIFICACIONES:**

Página 19 de 29

RESOLUCIÓN No. 6036

07 SEP 2023

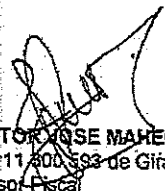
Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.


**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

El suscrito Revisor Fiscal y la Representante Legal de la ASOCIACION GOTAS DE PAZ, con NIT 827000741-1, se permiten certificar que la Entidad cuenta con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento que garantizan la prestación del servicio.

Dado en San Andrés Isla, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Cordialmente,

  
HECTOR JOSE MAHECHA FORERO  
C.C. 11.800.993 de Girardot, Cundinamarca  
Revisor Fiscal

  
MARCELA CORREAL PEÑA  
C.C. 51.747.589 de Bogotá  
Representante legal

Verificados los documentos se encuentra que la entidad no cumple con lo exigido en el numeral 1 del artículo 16 de la resolución 3899 de 2010 que dispone:

**ARTÍCULO 16. REQUISITOS FINANCIEROS.** Para poder obtener una licencia de funcionamiento, la persona jurídica deberá cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Contar con los recursos financieros y fuentes de sostenimiento para la prestación del servicio.

De las certificaciones aportadas por la solicitante, se colige que, no cuenta con fuentes de sostenimiento, así mismo, la representante legal de la Asociación manifiesta que "la entidad no cuenta con contratos diferentes al ICBF ni con ingresos diferentes". En tal sentido, de conformidad con lo expresado y una vez verificados los estados financieros aportados se evidencia que la entidad presenta riesgo financiero, ya que los pasivos se han incrementado y en caso de que se requieran los aportes de capital, los mismos no son suficientes para cubrir las obligaciones.

**RESOLUCIÓN No. 6086**

**07 SEP 2023**

*Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.*

La entidad aporta balance de prueba de noviembre de 2022, se solicitó que el balance de prueba fuera generado desde enero hasta diciembre de 2022. No obstante, no se adjuntó soporte para su revisión.

No actualizó la información del balance de prueba desde 01 de enero de 2023 hasta la fecha en que la entidad envió respuesta la retroalimentación.

En conclusión, aunque con la información remitida el 12 de abril de 2023, se subsanaron algunos aspectos, **no es posible reponer el concepto emitido para el componente financiero, por cuanto la entidad no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos para dicho componente.**

Con relación a los argumentos del **Componente Técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación)**, expuestos en su escrito, se procede a realizar revisión de la información aportada el 12 de abril de 2023, de la siguiente manera:

**1 Observación:**

Nota	En el escrito se le manifiesta al Operador que el profesional designado para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del Componente Técnico - Propuesta de Implementación y Cualificación PIYC lo realizó el 03 de Abril del 2023.	Revisión	03-04-23	12-04-2023
3.1.1	Oficio de aprobación vigente en caso de que actualmente se esté operando algún servicio o modalidad del ICBF en la misma infraestructura. Aprobación Propuesta de Implementación PIYC	3.1.1		12-04-2023

Cumple con el requisito del numeral 3.1.1, quedando subsanado el ítem, atendiendo a que se aportó el memorando de aprobación del documento técnico para las modalidades que actualmente se encuentran en operación.

**2 Observación:**

3.1.2	Portada	3.1.2	12-04-2023
-------	---------	-------	------------

**Cumple:** con el requisito del numeral 3.1.2, quedando subsanado el ítem, por cuanto se realizó el ajuste a la portada del documento en el sentido de incluir el municipio acorde para el desarrollo del servicio.

**3 Observación:**

3.1.3	Propuesta de Implementación	3.1	12-04-2023
3.1.4	Propuesta de Cualificación	3.1	12-04-2023

RESOLUCIÓN No. 6386

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

administrativas). El cronograma presentado no garantiza la disposición de tiempo y espacio para dicho requisito, cada profesional de acuerdo con el cronograma podrá máximo atender 24 cupos semanales.

En conclusión, **no es posible reponer el concepto emitido, por cuanto la entidad no cumple con la totalidad de los requisitos del componente Técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación -PIYC) para el desarrollo del servicio apoyo psicológico especializado en la isla de San Andrés.**

Con relación a los requisitos del **Componente Administrativo Talento Humano**, pendientes por cumplir, se analizan así:

ITEM	OBSERVACIONES	ITEM	FECHA
Nota	La profesional designada para revisar y analizar el cumplimiento de los requisitos del Componente Administrativo respecto del Talento Humano conceptuó de fecha 30 de marzo de 2023, la segunda retroalimentación la recibió el Operador el 27 de Marzo 2023 y Remitió la documentación solicitada en 12 de Abril del 2023, razón por la cual no tuvieron en cuenta dicha información y se emitió concepto de negación del Componente.	Revisión	12-04-2023
4.1	Talento Humano. Los documentos no son legible y no se aporta certificación de experiencia profesional.	4.1	12-04-2023
4.2	Manual de funciones	4.2	12-04-2023
4.3	Plan de Selección, Inducción, Formación y Capacitación	4.3	12-04-2023
4.4	Listado de Talento Humano	4.4	12-04-2023

**Perfiles.**

Verificados los documentos aportados en correo electrónico de fecha 12 de abril de 2023, se encuentra lo siguiente:

No	TALENTO HUMANO	TIEMPO DE DICACION	NOMBRE	CEDULA	FECHA EXPEDICIÓN CEDULA	PROFESION	OBSERVACIONES
I	Coordinador	TCX Departamento	Marcela Correal Peña	51.747.589	18/03/1983	Psicóloga	<b>No Cumple.</b>  No se encuentra en el registro único del talento humano en salud Rethus

RESOLUCIÓN No. 6086

07 SEP 2023

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

- Ajustar escritura.



PLAN DE SELECCIÓN, INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

A continuación se presentan los diferentes planes de Selección de personal, Inducción, Formación y Capacitación implementados en la Asociación Gotas de Paz.

- I. PROGRAMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**4.4. Listado Talento Humano. No Cumple** atendiendo a lo señalado en la matriz de los perfiles.

Conforme a lo anterior, no es procedente reponer el concepto de negación emitido el 30 de marzo de 2023, por cuanto, la entidad no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos requeridos para el desarrollo del servicio.

Con relación al componente **Administrativo Infraestructura**, se indica que atendiendo a los principios de economía y celeridad de las actuaciones administrativas, no se dispuso realizar visita a la infraestructura presentada por parte del interesado en obtener la licencia, por cuanto la entidad no avanzó en el cumplimiento de los requisitos exigidos por cada uno de los componentes requeridos (componente financiero, técnico y administrativo (talento humano)) para el otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial.

Ahora bien, se precisa que de conformidad con el Procedimiento de Licencias de Funcionamiento Inicial aplicable para el momento de la radicación de la solicitud de licencia de funcionamiento, para realizar programación de visita al inmueble, es necesario contar con un avanzado cumplimiento de cada uno de los requisitos para el otorgamiento de licencia de funcionamiento inicial.

Se precisa que el trámite de licencia de funcionamiento realizado mediante aplicativo OAC Online 1133 de fecha 04 de noviembre de 2022, culminó con la verificación de la documentación a la luz de los Lineamientos y Manuales vigentes para el desarrollo del servicio.

Página 27 de 29

**RESOLUCIÓN No. 6086**

**07 SEP 2023**

Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio **APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO** en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la presente Resolución a la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta decisión no procede recurso y que con lo resuelto queda agotado el procedimiento administrativo.

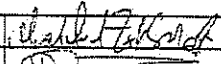
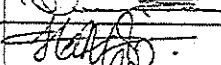
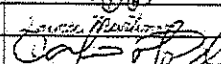
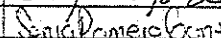


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**07 SEP 2023**

  
**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Miguel Angel Zapa Selgado	Psicólogo - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Nury Emilce Rey Pardo	Pedagoga - Profesional Universitario - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Hiselidy Molina Cortina	Cantadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Laura Martínez del Campo	Nutricionista Dietista - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	



## Sonia Rocio Romero Gonzalez

---

**De:** Sonia Rocio Romero Gonzalez  
**Enviado el:** jueves, 7 de septiembre de 2023 5:36 p. m.  
**Para:** gotasdepaz5  
**CC:** Jeason Ariel Cossio Ibarquen; Laura Martinez Del Campo  
**Asunto:** Notificación electrónica Resolución 6086 de 2023 - Asociación Gotas de Paz.  
**Datos adjuntos:** Res. No. 6086-2023.pdf

Señora  
**MARCELA CORREAL PEÑA**  
Representante Legal  
**ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**

Cordial saludo,

De conformidad con la información suministrada mediante la radicación de la solicitud de licencia de funcionamiento mediante aplicativo OAC Online 1133 de fecha 04 de noviembre de 2022 y atendiendo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley 1437/2011, relacionado con el uso de medios electrónicos específicamente en lo concerniente a " (...) *las autoridades continuarán la actuación por este medio*", se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6086 de fecha 07 de septiembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se resuelve Recurso de Reposición en contra de la Resolución 5251 de fecha 26/06/2023 que negó Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**, para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Isla de San Andrés, departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", haciéndole saber que contra esta decisión no procede el recurso de apelación y que con lo resuelto queda agotado el procedimiento administrativo.

Cordialmente,



**Sonia Rocio Romero González**  
Contratista  
Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento  
ICBF Sede de la Dirección General  
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia  
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

10300

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**Resolución No. 5251 del 26 de junio de 2023**

**ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ**

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5251 de 26 de junio de 2023, *“Por medio de la cual se niega Licencia de Funcionamiento Inicial a la **ASOCIACIÓN GOTAS DE PAZ** para desarrollar el servicio APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO en población de Niñas, niños y Adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*, fue notificado electrónicamente el día 28 de junio de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a la cual estando en los términos establecidos la representante legal interpuso recurso de reposición el día 10 de julio de 2023, el cual fue resuelto mediante resolución 6086 del 07 de septiembre de 2023, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 08 de septiembre de 2023.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista 